

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 83

Martes 9 de abril de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 37/74

Con motivo de las fiestas de Semana Santa y de conformidad con las órdenes de la Superioridad, desde las doce horas del Jueves Santo, día 11 del actual, hasta la una hora del Sábado Santo, día 13, queda prohibido, como ya es tradicional, el funcionamiento de espectáculos públicos, incluso cabarets, sin más excepción que los conciertos sacros, las representaciones teatrales o cinematográficas declaradas aptas para todos los públicos o para menores de dieciocho años, y otras análogas que cuenten con la autorización expresa del Ministerio de Información y Turismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 8 de abril de 1974.—

El gobernador civil, José Estévez Méndez.

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### ANUNCIO

Don Francisco García Cuervo, vecino de Reinoso de Cerrato (Palencia), solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 4,43 litros de

aguas por segundo, derivadas del río Pisuerga, en término municipal de Reinoso de Cerrato (Palencia), con destino al riego de una superficie de 5,5320 hectáreas, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma en la margen izquierda del río Pisuerga, mediante la construcción de un pozo en comunicación con el río, donde se acoplará una bomba portátil a un tractor, y se realizará la elevación del caudal de agua. La bomba portátil se colocará sobre una plataforma de hormigón de 1,25 por 1,25 metros. De la bomba parte la tubería de impulsión formada por 443 metros de tubería de fibrocemento enterrada, en la tubería se ha previsto 6 hidrantes para acoplamiento de la tubería móvil que conduce el agua a los aspersores que realizarán el riego.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Palencia, puedan formular las recla-

maciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 6 de marzo de 1974.  
El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

ANUNCIO DE  
PAGO PREVIO  
Plas. 800

1.172—1.317

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid, autorizando el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan.

Vistos los expedientes incoados en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid, solicitando autorización para el establecimiento de instalaciones eléctricas, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617-1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden



de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones cuyas principales características se señalan a continuación, aprobando al mismo tiempo el proyecto de ejecución.

Exp. 22.654.

Peticionario: Anselmo León, S. A.

Línea eléctrica de unos 700 metros de longitud, centro de transformación intemperie de 50 KVA., y otro centro de transformación de 50 KVA. inferior.

Exp. 22.645.

Peticionario: Anselmo León, S. A.

Centro de transformación tipo caseta, de 160 KVA., y línea de alimentación subterránea de 24 metros de longitud.

Valladolid, 1 de abril de 1974.—

El delegado provincial, Manuel González Herreros. 1.481—1.318

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Ayuntamiento de Valladolid**

Don Apolinar Pascual de Diego, domiciliado en Valladolid, calle de Correo, número 3, 1.ª derecha, solicita la devolución de la fianza definitiva de ocho mil setecientos veintinueve pesetas, que ha constituido, como adjudicatario que fue del concurso para instalación de alumbrado público en calle de la Pólvora, lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener derecho exigible al adjudicatario por razón de contrato garantizado.

Valladolid, 3 de abril de 1974.—  
El alcalde, Julio Hernández Díez.

1.518—1.319

**URUEÑA**

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, de Administración del Patrimonio, de valores independientes y auxiliares, así como las de caudales, correspondientes al ejercicio de 1973, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, se podrán formular las observaciones y reparos que se estimen convenientes.

Urueña, 1 de abril de 1974.—El alcalde, Miguel Manrique.

1.474—1.320

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio de mayor cuantía seguidos en este Juzgado, con el número 121 de 1973, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

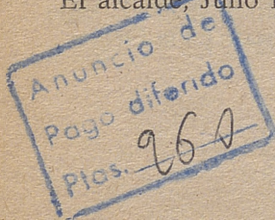
Sentencia.—En Valladolid, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado, con el número 121 de 1973, entre partes, como demandante, la Sociedad «Urbanas Castellanas, S. A.», con domicilio en esta ciudad, representada por el procurador don Vicente Arranz Pascual y dirigida por el letrado don Camilo de la Red Fernández; y como demandados, doña Dionisia Cuenca López, mayor de edad, viuda, sin profesión y de esta vecindad y doña María de los

Milagros García Cuenca, mayor de edad, soltera, estudiante y de igual vecindad, representadas por el procurador don Florencia de Lara García y dirigidas por el letrado don Mariano Reglero Peña, y doña María del Pilar García Cuenca, mayor de edad, casada y su marido don José Sanz Arroyo, también mayor de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen y con domicilio en esta ciudad, éstos actualmente con domicilio desconocido y en situación de rebeldía, sobre reclamación de contrato y otros extremos; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Sociedad Anónima Urbanas Castellanas (URBICASA), contra doña Dionisia Cuenca López, doña María del Pilar y doña María de los Milagros García Cuenca, asistida aquélla de su marido don José Sanz Arroyo, debo declarar y declaro resuelto el contrato a que se refieren los hechos primero y segundo de la demanda y primer resultando de la presente resolución y condenar a las demandadas doña Dionisia Cuenca, doña María del Pilar y doña María de los Milagros García Cuenca, a devolver con sus intereses legales, a la sociedad demandante, cuatro millones de pesetas y a satisfacer solidariamente, a dicha sociedad, por vía de daños y perjuicios o cláusula penal, la cantidad de un millón de pesetas y sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese esta sentencia a los demandados en situación de rebeldía, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Felipe Moreno Mora.

1.486—1.321





## VALLADOLID.—NUMERO 1

## CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia, en providencia de la fecha recaída en expediente de dominio número 90-74, promovido por don Matías Niño Recio, representado por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, para inmatriculación y reanudación del tracto sucesivo interrumpido de varias fincas rústicas, sitas en término municipal de Villabáñez (Valladolid); se cita por la presente a los colindantes cuyos domicilios se desconocen, don Santiago Martín, don Emiliano del Castillo y don Pedro Sanz, para que, dentro del término de diez días, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convengan sobre la inscripción pretendida, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario (ilegible).

I.441—1.322

## Juzgados municipales

## VALLADOLID.—NUMERO 2

## EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 216-73, seguido en este Juzgado a instancia de Hogar 2.000, S. A., con don Manuel Rodríguez Monsalve, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días, y en un solo lote los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 22 de abril, y hora de las doce.

## OBJETO DE SUBASTA

Un televisor marca Cenitrom, de 23 pulgadas. Tasado en 7.000 pesetas.

Una secadora eléctrica, marca In-victa. Tasada en 1.000 pesetas.

Importa el lote: 8.000 pesetas. Se

encuentra depositado en la esposa del demandado, doña Faustina Barajas, calle Estadio, portal, 4 - 5.º A.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz. I.506—1.323

## VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 296 de 1973, seguido ante este Juzgado, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Valladolid, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal núm. dos de esta ciudad, ha visto los presentes autos de proceso de cognición en los que es demandante el procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de Meseta, S. A. con domicilio en esta ciudad, defendida por el letrado don Arturo Andrés Cabrito, y demandado don Alberto Colado Sánchez, mayor de edad, industrial, vecino de Cartagena, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José Menéndez Sánchez, a nombre de Meseta, S. A., condeno al demandado don Alberto Colado Sánchez a que pague a la sociedad actora la suma de diez mil doscientas pesetas (10.200), intereses legales de dicha cantidad desde la fecha del emplaza-

miento y al pago de las costas. Se ratifica la retención de bienes del demandado practicada por el Juzgado número uno de Cartagena en diligencia del día dos de enero.

Concuerda con su original y para que sirva de notificación al demandado rebelde y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Valladolid, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús Gil Sanz.

I.453—1.324

## VALLADOLID.—NUMERO 3

Don David Hormigos González, secretario del Juzgado municipal número tres de los de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas, número 534 de 1973, por daños, contra David Pérez García, se ha practicado, en este Juzgado, la siguiente tasación de costas:

Trámite del juicio, diligencias previas, registro, ejecución de sentencia, citaciones, expedición de despachos, según artículo 28 y siguientes.

Tarifa primera del Decreto tasas judiciales: 2.270 pesetas.

Mutualidad judicial: 80 pesetas.

Multa impuesta: 500 pesetas.

Actos jurídicos documentados: 98 pesetas.

Tasación costas artículo 10-1.º: 150 pesetas.

Total: 3.098 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas tres mil noventa y ocho pesetas, de cuya cantidad es responsable el condenado a su pago David Pérez García. Y dado el ignorado paradero, se le da traslado de la presente por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, en el término de tercero día, alegue lo que estime por conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo quedará firme en derecho, procediendo, en su caso, a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de traslado al condenado David Pérez García, expido y firmo el presente en Vallado-

ANUNCIO DE  
PAGO PREVIO  
Plas. 510

ANUNCIO DE  
PAGO PREVIO  
Plas. 650

ANUNCIO DE  
PAGO PREVIO  
Plas. 310



lid, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—David Hormigos González.

I.484

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la 4.<sup>a</sup> zona de Valladolid (Tordesillas)

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de Tributos del Estado de la cuarta Zona de Valladolid (Tordesillas).

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de certificación por el concepto de rústica viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos los débitos correspondientes al Municipio de San Cebrián de Mazote, correspondiente al año 1968, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de la finca del deudor a que este expediente, se refiere, sin que pueda llevarse a efecto las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase saber por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radica la finca, conforme dispone el artículo 99,7 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el transcurso de ocho días desde la publicación del anuncio, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

#### *Deudor, importe y finca embargada*

Deudor, Honorio Revuelta Gañán. Débito, 1.722 pesetas.

Una tierra en término municipal de San Cebrián de Mazate, al pago de Valdeficios, de cereal de 5.<sup>a</sup>, de cabida 12 hecáretas 45 áreas; polígono U, parcela 505; linda al Norte, la 506,

de Benito Merino Martín; al Sur, la carretera de Valdefuentes a Torrelobatón; Este, la 496, de Acacio López Rodríguez, y Oeste, la 504 y 508, de Mercedes Cabañas García y Eleuterio Cuadrado de la Fuente.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

San Cebrián de Mazote, 26 de enero de 1974.—Dionisio Barriuso Sanz.

529

#### Magistratura de Trabajo núm. 2

##### EDICTOS

Expe. Mag. n.º 1.773/72. N.º Empresa 47/37.590. S/N n.º 147/73

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, don Baltasar Rodríguez Santos, dictada en expediente de apremio que se sigue contra don Carlos Bassols (Optico), sobre el pago de 44.624 pesetas de principal y costas, se sacan a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor, cuya tasación se detalla:

Un trantococometro. Tasado en 50.000 pesetas.

Un juego escalas Weguer. Tasado en 25.000 pesetas.

Referidos bienes se hallan depositados en poder del apremiado, en la calle Galatea, n.º 2, de Valladolid, donde pueden ser examinados.

La subasta, que será única, se celebrará el día 26 de abril, a las 10 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Gamazo, número 3, 2.º izquierda.

Caso de no haber postores en estas condiciones, se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor, podrán participar en la subasta, pudiendo este último liberar los bienes, abonando las responsabi-

lidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore la postura.

Valladolid, 26 de marzo de 1974. El magistrado de Trabajo, Baltasar Rodríguez Santos.—El secretario (ilegible). 1.457—1.325

Exp. Mag. n.º 355 y 434/72. N.º Empresa 47/29.126. S/N. n.º 382/71

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, don Baltasar Rodríguez Santos, dictada en expediente de apremio se que sigue contra D. Silvino García Moreno, sobre el pago de 50.000 pesetas de principal y costas, se sacan a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor, cuya tasación se detalla:

Dos hornos eléctricos, marca Requema. Tasados en 300.000 pesetas.

Una máquina batidora marca Turu, con motor acoplado de 2 HP. Tasada en 100.000 pesetas.

Referidos bienes se hallan depositados en poder del apremiado calle Veinte de Febrero, 3, de Valladolid, donde pueden ser examinados.

La subasta, que será única, se celebrará el día 26 de abril, a las 11,45 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Gamazo, número 3, 2.º izquierda.

Caso de no haber postores en estas condiciones, se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor, podrán participar en la subasta, pudiendo este último liberar los bienes, abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore la postura.

Valladolid, 26 de marzo de 1974. El magistrado de Trabajo, Baltasar Rodríguez Santos.—El secretario (ilegible). 1.462—1.326

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 540